



Montevideo, 8 de octubre de 2019.

Consejo de Educación Inicial y Primaria.  
Directora de la División Hacienda.

De nuestra mayor consideración:

El colectivo de familias organizadas de la Escuela Pública que participan de los espacios de trabajo de Comisión Fomento y de los Consejos de Participación, nos dirigimos a usted con la finalidad de evacuar algunas dudas respecto a los procedimientos en el manejo de fondos.

Motiva la solicitud la diferencia de criterios que se utilizan desde diferentes direcciones e inspecciones de escuelas y el no acceso de los beneficios de descuentos de la inclusión financiera .



En concordancia con la Ley 19.210 de Inclusión Financiera, que tiene como objetivo regular los medios de pago electrónicos permitiendo el acceso a servicios bancarios a toda la población y, en consecuencia, formalizar la economía, enumeramos a continuación las consultas referidas:

1. ¿Es posible contratar empresas con Literal E?
2. ¿Es posible contratar con personas que tienen monotributo?
3. ¿Se puede usar la llave digital para la realización de transferencias? Cómo se debería gestionar esta posibilidad?
4. ¿Es posible recibir aportes de la cooperativa escolar vía depósitos o transferencias bancarias?
5. ¿Es posible instrumentar la recepción de aportes vía abitab o redpagos?
6. ¿Es posible utilizar tarjetas de débito personales para el pago de insumos?
7. ¿Es posible que la CF adquiera una tarjeta de débito para el pago de insumos?

Solicitamos a esta dirección una reunión a los efectos de clarificar dudas y mejorar la gestión de las finanzas escolares adaptándonos a la reglamentación vigente.

Saludan cordialmente,

Por el Colectivo de Familias organizadas de la Escuela Pública

 [familiasorgep@gmail.com](mailto:familiasorgep@gmail.com)  092 23 03 22  @familiasorgep  @familiasorgep